



2024

Política de Inclusión IB

Vigencia	Código del Documento	Código del Proceso
Enero 2025	F.CCP.POL.02	P.VREC.DIST.1

Restringido y de Uso Interno

CONTROL DE CAMBIOS

Descripción del cambio	Fecha	Realizado por		Solicitado por		Próxima revisión
		Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	
Revisión y actualización	09/11/2023	M.Sc. Paola Flores	Coordinador DECE	M.Sc. Pablo Puchaicela	Coordinador IB	Enero 2025

UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR “LA SALLE”

**DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL
PERÍODO 2023 - 2024**

**POLÍTICA INCLUSIVA Y DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS EN EL BACHILLERATO
INTERNACIONAL**

“¿Es tan grande tu fe que llega a cautivar el corazón de aquellos a quienes enseñas y les inspiras el espíritu cristiano?”

San Juan Bautista de la Salle

Filosofía Inclusiva.

La Unidad Educativa Particular La Salle reconoce que la inclusión, es el proceso de mejorar la habilidad, la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja debido a su identidad, para que puedan participar en la sociedad; sin embargo, no es lo mismo que igualdad.

Por este motivo, el objetivo de la institución es aumentar el acceso de todos los ESTUDIANTES y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras de todo tipo por tanto promueve el derecho a la educación que les asiste a todos los estudiantes según la Constitución y la Normativa educativa vigente, tomando en cuenta que existen adolescentes con diversidad social, económica, cultural, personal, familiar, educativa, que a lo largo del proceso pueden presentar Necesidades Educativas Específicas, sin embargo, desean integrarse al Programa de Bachillerato Internacional.

Para atender a esta población de manera efectiva se ha diseñado esta política de inclusión educativa mediante la cual la institución busca y genera apoyos, sistemas y servicios para asegurar el logro educativo de todos los estudiantes que se integren al programa.

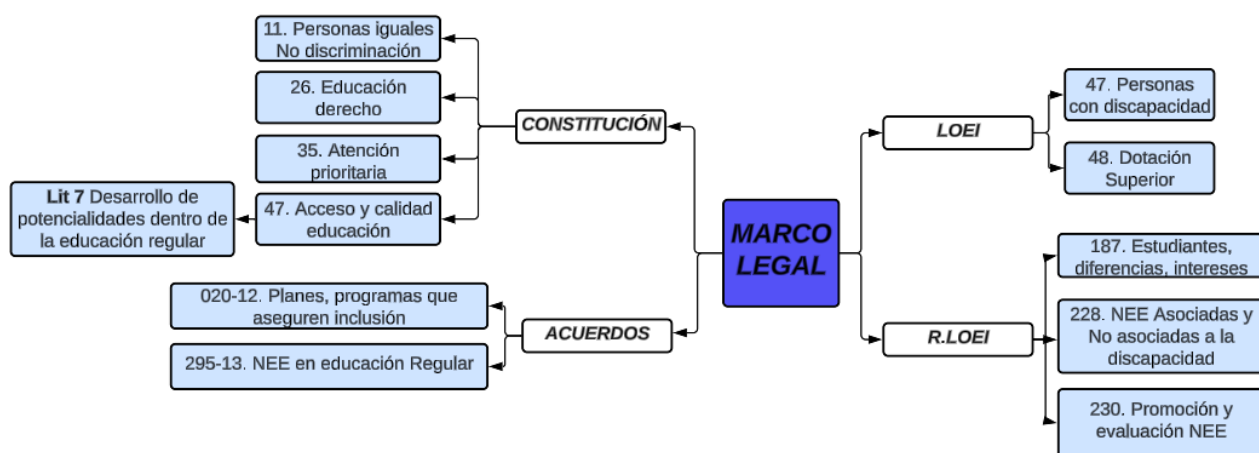
Según consta en la visión de La Salle “(...), la Unidad Educativa Particular La Salle será una institución bilingüe, con mentalidad globalizadora e incluyente que, mediante la innovación educativa en la formación humana y cristiana de calidad, responda a los principios Lasallistas y del Bachillerato Internacional.” para cumplir con la misma la institución ha iniciado procesos tendientes a eliminar o minimizar las barreras que limiten

el aprendizaje y la participación de toda la población estudiantil, para inhibir diferencias de cualquier tipo se conviertan en desigualdades educativas y por esa vía en desigualdades sociales, produciéndose un círculo vicioso difícil de romper.

Normas legales con las que cumple la Política de Inclusión Educativa.

La Unidad Educativa Particular La Salle desde el año 2012, sigue las normativas organizativas y legales que el Ministerio de Educación del Ecuador ha difundido con el objeto de brindar un servicio educativo de calidad que responda a la diversidad, étnica, religiosa, sociocultural y familiar de estudiantes poniendo énfasis en las necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, implementaciones políticas, culturas y prácticas inclusivas en concordancia a la base legal vigente:

Gráfico 1. Marco Legal



Elaborado por: Elaboración Propia

Perfil Inclusivo:

Según la experiencia de inclusión educativa como proceso dinámico que ha tenido la institución desde el año 2012 para el Programa de Bachillerato Internacional estaría en capacidad de atender las necesidades educativas específicas asociadas y no asociadas a discapacidad de esta manera (Aguilar, 2019) clasifica a las NEE en las siguientes:

Tabla 1: Clasificación de Necesidades Educativas Específicas Asociadas y No asociadas a Discapacidad

<i>Necesidades Educativas Específicas Asociadas a la Discapacidad</i>	Necesidades Educativas Específicas: No asociadas a la Discapacidad Trastornos específicos del aprendizaje:
<i>Discapacidad Auditiva leve y moderada</i>	Dislexia
<i>Discapacidad Visual</i>	Discalculia
<i>Discapacidad Físico-motora</i>	Disortografía
<i>Trastorno del Espectro Autista</i>	Disgrafía
<i>Síndrome de Rett</i>	Déficit de atención con Hiperactividad
<i>Multidiscapacidad</i>	Trastorno negativista desafiante
	Superdotación
	Situaciones de vulnerabilidad: Embarazo adolescente, movilidad humana.
	Enfermedades crónicas o catastróficas
	Trastorno disocial

Elaborado por: Elaboración Propia

Siendo una cultura institucional claramente definida pero que está en permanente posicionamiento, no existe ningún tipo de discriminación para estudiantes con diversidad religiosa, política, económica, social, o étnica ya que, se asume que la diversidad es una oportunidad para aprender.

La evaluación permite la reflexión personal y la revisión entre compañeros, lo cual enriquece y ayuda a todos los alumnos aumentar su independencia y defender su propio aprendizaje. La evaluación debe ser diversa y pertinente para el alumno, y permitir evaluaciones diferenciadas con diferentes puntos de entrada y salida. Los objetivos y los resultados del proceso de evaluación deben quedar claros para todos, y los elementos de la interacción social y el crecimiento personal deben ser parte de dicho proceso.

Política Inclusiva:

La inclusión se convierte en una política que busca garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a los derechos de todas las personas, sin importar su origen, género, orientación sexual, discapacidad, entre otros aspectos.

La inclusión educativa en el programa de Bachillerato Internacional en nuestro colegio seguirá los siguientes aspectos:

- Un proceso claro de atención,
- Con la inclusión educativa habrá corresponsabilidad, familia, colegio.
- Las adaptaciones curriculares serán el mecanismo que permite a los estudiantes con Necesidades Educativas Específicas acceder al aprendizaje y al desarrollo al estilo del perfil idóneo que propone de bachillerato Internacional.
- La inclusión educativa obedecerá a una realidad institucional.

Proceso de Atención a Estudiantes con necesidades educativas específicas.

- Conforme a la Política de Admisión, los responsables analizarán la capacidad que tiene la Institución para destinar los recursos, sistemas y servicios de apoyo a la inclusión con el objeto de cubrir las necesidades educativas específicas de los estudiantes que soliciten ser parte del programa y deban utilizarlos.
- Si en el proceso de admisión se detecta que las necesidades educativas del aspirante superan a los recursos psicopedagógicos y/o de infraestructura con los que cuenta en ese momento la institución para atenderlo, los responsables de la Admisión notificarán a la familia cuáles son los alcances, límites y la imposibilidad en cuanto a la admisión del aspirante.
- En el caso de que se detecte alguna necesidad educativa específica del aspirante ante la cual la institución no tenga la capacidad y los recursos para su atención, la consejera Estudiantil del Bachillerato Internacional notificará a los padres de familia de la necesidad de contar con apoyo de terapeutas externos, mismo que ellos deberán asumir al no ser un servicio propio del colegio.
- Se elaborarán acuerdos puntuales con la familia y especialistas involucrados sobre las responsabilidades y procedimientos con cada una de las partes, con el objetivo de que el estudiante consolide aprendizajes relevantes y óptimos acorde a sus habilidades y a las metas escolares.

Tabla 2: Acuerdos Preestablecidos para caso con NEE entre la Institución y los Padres de Familia

ACUERDOS PREESTABLECIDOS

N.- 1.	Si los padres aceptan las condiciones y acuerdos a los que llegaron con la consejera Estudiantil, en representación de la institución, deberán firmar una carta compromiso mediante la cual adquieren la responsabilidad de garantizar la atención y seguimiento por parte de especialistas, así como los recursos que se soliciten y sean requeridos por el centro educativo en beneficio del aprendizaje y desarrollo integral de sus hijo o hija.
N.- 2.	En todos los casos con necesidades educativas especiales detectados se elabora el Documento Individual de adaptaciones curriculares y reciben seguimiento por parte de maestros, y consejera estudiantil para asegurar que se superen los retos que se van presentando en el proceso para generar o replantear apoyos funcionales, el DIAC se evalúa al cierre de cada quimestre.
N.- 3.	Todo el proceso es informado a los padres de familia a través de entrevistas y reportes a lo largo del año escolar.
N.- 4.	La institución establecerá acuerdos con padres de familia y especialistas, con el objetivo de diferenciar los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación de los alumnos con necesidades educativas específicas.
N.- 5.	Cabe mencionar que es posible que en algunos de los casos la evaluación aplicada sea distinta a la del grupo, por lo que no podrán ser comparadas entre sí. (De ser necesario habrá evaluación diferenciada)
N.- 6.	Las observaciones áulicas, son de mucha importancia, permite a la analista DECE realizar un acompañamiento más cercano con el/la estudiante; permite detectar situaciones adversas a la adquisición correcta del aprendizaje y permite constatar que los/las docentes estén aplicando de manera correcta las estrategias establecidas por el DECE del subnivel de I.B.

Elaborado por: Elaboración Propia

Importante tomar en cuenta:

En la Política de Evaluación del caso (posible N.E.E) inicialmente se debe realizar el siguiente proceso para identificar las necesidades educativas específicas del estudiante ya sea que estén, relacionadas con discapacidad o dificultades de aprendizaje trastornos del desarrollo u otras condiciones que requieran un apoyo educativo adicional ya que de esta manera se garantiza el máximo potencial académico y profesional a futuro, de esta manera se ha planteado un proceso a seguir en caso de detectar N.E.E en la institución que consta en el siguiente gráfico.

Gráfico 2. Proceso para detección- intervención de casos NEE

**Proceso para
Detección-Intervención
en casos NEE**



Elaborado por: Elaboración Propia

Tabla 3: Proceso para casos de NEE que no han sido detectados en el proceso de admisión de la institución

Proceso para casos de NEE que no han sido detectados

N.-1.	El /la docente detecta y llena el formato de remisión de caso a la Analista DECE del B.I.
N.-2.	La Analista DECE del B.I hace la evaluación de screening para determinar si se trata o no de un caso de N.E.E
N.-3.	Si se trata de NEE se sigue el mismo proceso explicado antes, si el caso no está relacionado con NEE, La Analista DECE del B.I hace intervención apoyada por docentes y padres de familia, el actor principal del cambio es el estudiante.

Elaborado por: Elaboración Propia

Tabla 4: Obligaciones y atención a representantes de casos NEE detectados en el B.I

OBLIGACIONES Y ATENCIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES EN CASOS DETECTADOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIFICAS DEL B.I.

Los padres, madres de familia y/o representantes son responsables de atender y dar seguimiento a las indicaciones y sugerencias de la institución educativa. (Autoridades, DECE, docentes B.I.)

1. Realizar evaluaciones, psicológica, psicopedagógica y neurológica, u otras que requiera la institución.
2. Integrar un equipo de especialistas que colabore de manera interdisciplinaria con el colegio para aplicar la Adaptación curricular a las necesidades del estudiante.
3. Proveer los recursos materiales, didácticos y especializados que requiera el estudiante.
4. Supervisar que el estudiante acuda a las terapias y/o actividades extraescolares que indican los especialistas que trabajan en el caso.
5. Asistir a la institución educativa para conocer los avances en general de su hijo/a y en particular en las diversas asignaturas.
6. Comunicarse con la Analista DECE del B.I y los docentes, usando diversos medios de comunicación oficiales de la institución para lograr una información oportuna que les permita resolver cualquier situación educativa.

Elaborado por: Elaboración Propia

Tabla 5: Obligaciones y atención del DECE

OBLIGACIONES Y ATENCIÓN DEL DECE

Detección, orientación a los padres de familia, derivación interna-externa, elaboración del Documento Individual de Adaptaciones Curriculares en equipo con los docentes, seguimiento a la aplicación y evaluación del DIAC de forma quimestral.

1.	La Analista DECE del B.I. promoverá conversatorios y talleres para brindar estrategias y recomendaciones a los docentes y tutores para el trabajo en aula, si se requiere puede convocar a especialistas externos y a otras entidades del estado.
2.	La Analista DECE del B.I. identifica las necesidades educativas específicas, desde la evaluación diagnóstica durante el proceso de admisión, con la participación de padres de familia y el estudiante Informa a los padres de familia sobre resultados, los orienta si hubiera detectado alguna NEE y realiza las recomendaciones necesarias para su correcta atención. Si el caso lo amerita la Analista DECE del B.I hará derivación externa a especialistas (neuropsicólogo, psicopedagogo, psicólogo clínico u otro)
3.	Con la información completa del caso la Analista DECE del B.I elabora el Informe Psicopedagógico y convoca a los docentes para elaborar el DIAC
4.	Cuando el DIAC esté listo se lo socializa a los padres de familia y al mismo estudiante.
5.	Se firman acuerdos, compromisos se establecen con claridad las estrategias que los docentes aplicarán para asegurar el aprendizaje y desarrollo integral del estudiante con NEE
6.	A lo largo del año escolar la Analista DECE del B.I Estudiantil del B.I. brinda seguimiento a los estudiantes, a las estrategias planteadas y al desarrollo del proceso de inclusión, por medio de entrevistas con docentes, subinspector, padres de familia, estudiante y especialistas externos, utilizando instrumentos y formatos propios del DECE.

Elaborado por: Elaboración Propia

Tabla 6: Obligaciones y atención del DECE

***OBLIGACIONES Y ATENCIÓN DE LOS DOCENTES DE B.I. EN CASOS
DETECTADOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIFICAS***

<i>Docentes d B.I. ejecutan las estrategias plateadas en el DIAC, comunican novedades al DECE y hacen seguimiento al desempeño del estudiante</i>	1. Los docentes operativizan las adaptaciones curriculares consensuadas de manera interdisciplinaria (especialistas, docentes, la Analista DECE del B.I) con el objeto de alcanzar el óptimo desarrollo de las habilidades del estudiante con NEE. 2. Los docentes del B.I. deben incluir en sus planificaciones la Adaptación Curricular pertinente y buscar las estrategias metodológicas para que el estudiante tenga participación activa e igualitaria que el resto de sus compañeros.
--	--

Elaborado por: Elaboración Propia

Proceso de Autorización de adecuaciones de acceso para las evaluaciones del B.I en la Institución

1. Consentimiento

El conocimiento y la aplicación adecuada de los consentimientos requeridos en la institución, son necesarios para garantizar una experiencia educativa que respete los derechos, necesidades de los estudiantes y sus familias, tomando en cuenta principalmente la participación del estudiante en el programa de Bachillerato Internacional (B.I) ya que, este requisito no solo asegura el cumplimiento legal y ético, si no aspectos esenciales para garantizar una experiencia educativa integral e inclusiva, sentando así las bases para un aprendizaje significativo y enriquecedor. Para lo cual se plantean los siguientes puntos del 3.25-3.27 mencionados en la (Organización del Bachillerato Internacional, 2023)

- Antes de presentar la documentación pertinente al IB, el colegio debe obtener el consentimiento del alumno/a (en caso de que haya alcanzado la edad para prestar consentimiento vigente en su país) o bien de sus padres, madres o tutores/as legales.

- El colegio también debe informar a todas las personas que hayan dado su consentimiento para que se presente al IB dicha documentación de que, en caso de que el alumno/a se traslade a otro colegio para realizar los exámenes, el coordinador/a de este último tendrá acceso a la solicitud en línea de adecuaciones inclusivas de acceso, así como a la documentación requerida (incluida la autorización, si corresponde).
- Asimismo, el colegio debe informar al alumno/a y a sus padres, madres o tutores/as legales de que, si desean retirar la solicitud de adecuaciones inclusivas de acceso antes de dicho traslado, deben notificar al colegio esta decisión en el momento del traslado. En tal caso, el coordinador/a del programa del colegio actual y el coordinador/a del nuevo colegio deben informar al IB por escrito (p.20)

Apelación de una decisión del B.I

El acceso adecuado para estuantes con N.E.E en las instituciones educativas es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y pleno desarrollo de todo individuo en el ámbito educativo, puesto que se debe tomar en cuenta que las N.E.E abarcan una amplia gama de condiciones como discapacidades físicas, sensoriales o cognitivas, trastornos de diversa índole, dificultades de aprendizaje entre otras, por ellos, proporcionar un acceso adecuado significa adaptar el entorno educativo con los recursos, estrategias y metodología que promuevan un aprendizaje significativo e inclusión en la comunidad escolar.

En este contexto, la (Organización del Bachillerato Internacional, 2023) plantea las siguientes acciones en caso de que la institución busque obtener un resultado favorable con respecto a las peticiones para las adecuaciones de acceso.

2. Solicitud de una segunda evaluación

- Si un colegio desea que el IB reconsidere su decisión con respecto a la autorización de una solicitud de adecuaciones de acceso, deberá solicitar una segunda evaluación durante el mes siguiente a la recepción de la decisión del IB.

El procesamiento de las solicitudes de segunda evaluación enviadas al IB tomará, como mínimo, cuatro semanas.

- Las justificaciones para la segunda evaluación se deben expresar con claridad en la documentación requerida actualizada o en una declaración del colegio.
- El IB no puede procesar las solicitudes de segunda evaluación, independientemente de cuándo se envíen (incluso después de exámenes de práctica y simulacros de examen), si estas no incluyen pruebas que justifiquen la modificación de las adecuaciones de acceso o la aplicación de adecuaciones nuevas para el alumno/a.
- El IB no considerará prueba suficiente una declaración que solo indique en términos generales que la modificación de las adecuaciones o la aplicación de adecuaciones nuevas beneficiaría al alumno/a.
- El colegio debe aportar pruebas de por qué las adecuaciones aprobadas no son óptimas para el alumno/a, y de cómo las adecuaciones nuevas o modificadas han proporcionado apoyo durante el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación.
- Las cartas o declaraciones de los padres, madres o tutores/as legales no se considerarán documentación requerida.
- Para obtener más información sobre cómo presentar una solicitud de segunda evaluación, consulte la publicación Procedimientos de evaluación del programa en cuestión (p.22)

Adaptaciones Curriculares con estudiantes con NEE en el B.I:

Las adaptaciones curriculares son estrategias o mecanismos que promueven el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes según sus necesidades, sirven para garantizar la aplicación, ajuste y adaptación del currículo en las diferentes áreas disciplinares, considerando las necesidades educativas de los estudiantes, su diversidad y su contexto, incluyendo planes individuales y especializados para cada estudiante con necesidades educativas especiales. Las adaptaciones curriculares son elaboradas en conjunto por docentes y Consejería Estudiantil, mismas que son socializadas a los padres de familia y estudiantes, de esta manera

el tema de adaptaciones curriculares es de corresponsabilidad de la comunidad educativa.

Evaluación para casos de estudiantes con NEE en IB:

1. Debe ser metodología, técnicas e instrumentos seguirá un criterio de normalización y sólo en casos muy especiales se la adaptará a la necesidad detectada y siguiendo los criterios que la política de evaluación tiene definidos.
3. La evaluación de NEE en el Programa del Diploma del IB se basa en criterios establecidos, en lugar de compararse con el desempeño de otros alumnos. El desempeño del alumno se contrasta, utilizando una variedad de métodos distintos, con las características que se espera que presente el trabajo en cada nivel de logro (es decir, los descriptores de calificaciones finales), que reflejan los objetivos generales y de evaluación de cada asignatura.
4. Los aprendizajes y los desempeños de los estudiantes con necesidades educativas específicas al igual que los aprendizajes y desempeños de los demás estudiantes del Programa, tendrán un componente interno y uno externo.

Evaluación interna:

1. La realiza el profesor de cada una de las asignaturas y podría incluir trabajo oral, trabajo de campo, trabajo de laboratorio.
2. Este tipo de trabajo puede ser muy flexible en lo referente a la elección del tema, lo que hace de la evaluación interna un valor añadido a la educación de los alumnos y mejora la validez del proceso de evaluación y la experiencia de aprendizaje en su conjunto, solo en los casos muy necesarios se adaptará la evaluación diferenciada a los estudiantes con necesidades educativas específicas, tratando de atender al principio de normalización.

Evaluación externa:

1. Son los expertos externos los que preparan un conjunto completo de cuestionarios de examen, que son revisados numerosas veces para determinar si cubren el contenido y los objetivos de evaluación del curso; tal como dice la Política de evaluación, los casos de necesidades educativas específicas correctamente sustentados deben ser comunicados oportunamente para que los instrumentos de evaluación externa sean ajustados "adaptados" a las características individuales de los estudiantes de inclusión educativa.

3. Administración de adecuaciones de acceso durante los exámenes

Las adaptaciones y adecuaciones de acceso para evaluación brindan a todos los estudiantes la oportunidad de demostrar su comprensión y habilidades independientemente de sus necesidades individuales, es por ello que, se reconoce la equidad educativa para abordar las barreras que puedan impedir que los estudiantes rindan sus evaluaciones según corresponda. Al implementar las adecuaciones se fomenta la inclusión y se promueve un ambiente educativo diverso. Así pues, la Organización del Bachillerato Internacional, 2023 (p.23), propone las siguientes medidas que deben ser acatadas para la toma de evaluaciones.

Tabla 7: Adecuaciones de acceso para evaluaciones de estudiantes con N.E.E

1.	El colegio es responsable de tomar las medidas necesarias para nombrar y aprobar a las personas necesarias para cubrir una adecuación de acceso (como un/a ayudante de atención o un lector/a)
2	La persona que proporciona el apoyo no debe ser otro alumno/a, un familiar del alumno/a, el profesor/a de la asignatura ni una persona representante de un servicio de asesoramiento cuando exista un conflicto de intereses evidente o aparente
3.	El IB no pagará los honorarios ni los gastos de ninguna persona que proporcione el apoyo.
4.	El colegio deberá contar con la tecnología de asistencia que pueda necesitarse para acceder al aprendizaje, la enseñanza y los exámenes del IB. El IB no abonará el alquiler ni la compra de ningún equipo o software.
5.	El colegio deberá asegurarse de que todo el equipo autorizado para un alumno/a (por ejemplo, una máquina de braille o un programa informático) funcione correctamente y de que haya un miembro del personal familiarizado con su uso
6.	El colegio deberá asegurarse de que el alumno/a sepa cómo utilizar las ayudas técnicas y el software que se soliciten como adecuación de acceso.

7.	Si es necesario el apoyo de otra persona (como un lector/a), el alumno/a deberá practicar con la persona designada antes del examen.
----	--

Elaborado por: Elaboración Propia

4. Orientación para el alumnado que estudia en una lengua adicional

En un mundo globalizado donde la movilidad y la diversidad para los estudiantes que adquieren una lengua adicional se convierte un aspecto esencial dentro del ámbito educativo, la adquisición de una segunda lengua no solo amplía las oportunidades educativas, sino también profesionales por este motivo, en el Programa de Bachillerato Internacional (B.I) la Organización del Bachillerato Internacional, 2023 (p.24-25), plantea los aspectos que se deben tomar en cuenta según los criterios de autorización, adecuaciones de acceso, documentación requerida y pruebas que se encuentran en dicho documento para el cumplimiento de orientaciones a este grupo de alumnos dentro del B.I.

- Los criterios de autorización y la documentación requerida para las adecuaciones de acceso para el alumnado que estudia en una lengua adicional difieren de las otras disposiciones que se establecen en esta política.
- De conformidad con esta política, la identificación de un alumno/a que estudia en una lengua adicional debe basarse en su competencia lingüística. Quienes estudian en una lengua adicional son alumnos/as cuyos programas de estudios y evaluaciones se imparten en una lengua diferente de su primera lengua o de la lengua que mejor dominan, y cuyo nivel de dominio de dicha lengua es inferior al que se considera competente.
- El alumnado con nivel lingüístico competente demuestra un uso de la lengua avanzado. No obstante, es posible que utilice un lenguaje formal que no esté a la altura del dominio y la fluidez de un/a hablante que se expresa en su primera lengua.
- Un nivel competente se define como el nivel en que el alumnado puede interactuar, procesar, comprender, analizar, producir o utilizar:
 - El lenguaje técnico de las áreas de contenidos
 - Un lenguaje fluido y flexible acorde a las exigencias y la naturaleza de la comunicación, como, por ejemplo, con fines sociales o académicos

- Un lenguaje con una complejidad lingüística variable en el marco de diferentes géneros y temas, incluidos significados tanto explícitos como implícitos, en textos orales o escritos extensos como ensayos, informes, estudios de caso y presentaciones
- Un lenguaje oral o escrito comparable al de los compañeros/as que poseen las habilidades lingüísticas necesarias para trabajar con el material académico requerido en el programa de estudios (WIDA Performance Definitions, adaptación autorizada por WIDA) 3.50 La autorización de adecuaciones inclusivas de acceso se basará en las puntuaciones estándar obtenidas en una prueba estandarizada de competencia lingüística (realizada dentro de los 12 meses anteriores al examen en el que quiera participar el alumno/a y para el que se presente la solicitud) y en las pruebas de índole educativa presentadas.
- La prueba estandarizada de competencia lingüística permitirá medir los niveles de logro en expresión oral, comprensión auditiva, escritura y lectura en la lengua de respuesta.
- Es responsabilidad del colegio enviar todas las pruebas solicitadas necesarias para demostrar claramente que la puntuación obtenida en la prueba de competencia lingüística utilizada es inferior al nivel competente (como se define en la sección “4. Lista de adecuaciones inclusivas de acceso”).
- El IB no especifica qué prueba estandarizada debe utilizarse para evaluar la competencia lingüística.
- A continuación, se indican algunos ejemplos de pruebas de competencia lingüística que se utilizan a menudo con sus respectivos resultados de referencia, así como su correspondencia con los criterios de competencia lingüística establecidos en esta política. En dichos ejemplos, la autorización de adecuaciones inclusivas de acceso se basaría en una puntuación o clasificación obtenida en una prueba estandarizada de competencia lingüística.
 - WIDA: una puntuación de 4.0 puntos o inferior
 - ACTFL: nivel avanzado medio, avanzado bajo o inferior • Marco común europeo de referencia para las lenguas: nivel B2.1 o inferior (de acuerdo

con esta política, los niveles B2.2/B2+ se considerarían como “competentes”)

Los alumnos/as que estudian en una lengua adicional a quienes se les hayan autorizado adecuaciones inclusivas de acceso podrán optar al certificado bilingüe del PAI. En el caso de alumnos/as matriculados en las categorías Anticipado y Repetidor, las solicitudes de adecuaciones inclusivas de acceso como alumnos/as que estudian en una lengua adicional deberán enviarse en cada convocatoria de exámenes (con pruebas vigentes de los exámenes de competencia lingüística).

Tabla 8: Adecuaciones de acceso para evaluaciones de estudiantes con N.E.E

Solo para PAI	Solo para PD y el POD
Las adecuaciones de acceso para el alumnado que estudia en una lengua adicional se pueden aplicar a los exámenes de Artes, Ciencias, Diseño, Educación Física y para la Salud, Individuos y Sociedades, Matemáticas y los componentes troncales del programa.	Las adecuaciones de acceso para el alumnado que estudia en una lengua adicional no se aplican a los exámenes orales o escritos de Estudios de Lengua y Literatura ni de Adquisición de Lenguas. La única excepción es Lenguas Clásicas, del grupo de Adquisición de Lenguas, cuya lengua de respuesta debe ser español, francés o inglés.
Estudiar una asignatura de Adquisición de Lenguas del PAI no elimina el requisito de enviar puntuaciones obtenidas en una prueba estandarizada de competencia lingüística.	Las adecuaciones de acceso para el alumnado que estudia en una lengua adicional se pueden aplicar a los exámenes orales y escritos de Artes, Ciencias, Individuos y Sociedades, Matemáticas y los componentes troncales del PD y del POP.
Las adecuaciones de acceso para el alumnado que estudia en una lengua adicional no se aplican a los exámenes de Lengua y Literatura ni de Adquisición de Lenguas.	Los alumnos/as que estudian en una lengua adicional a quienes se les hayan autorizado adecuaciones inclusivas de acceso podrán optar al diploma bilingüe o al certificado bilingüe del POP

Elaborado por: Organización del Bachillerato Internacional

Conclusiones:

Nuestra Unidad Educativa Particular La “Salle” cuenta con este proceso con un proceso de detección, atención y seguimiento correcto de los casos reportados como posibles N.E.E en el nivel de B.I. Este proceso permite tener un conocimiento profundo del proceso evaluativo detección, diagnóstico y evaluación para estudiantes B.I con N.E.E

Por consiguiente, la implementación de una política inclusiva y de atención a estudiantes con N.E.E en el Bachillerato Internacional es fundamental, para garantizar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades y acceso a una educación de calidad, como se establece en los lineamientos que dispone el reconociendo la diversidad de capacidades y en base a la adaptación de entornos educativos, recursos y estrategias pedagógicas.

Además, este documento promueve un enfoque inclusivo con el cual se fomenta la participación de los estudiantes fortaleciendo así el compromiso del Bachillerato Internacional en base a los principios de diversidad y excelencia en educación, en la que el trabajo en conjunto de toda la comunidad educativa, permitirá en base a todo esto que se logre integrar y sensibilizar a los docentes sobre el acompañamiento formativo, académico y emocional de los estudiantes.

Finalmente, la política inclusiva y de atención a estudiantes con N.E.E, no solo enriquece la experiencia educativa en el Bachillerato Internacional, sino que a nivel general contribuye a la formación de estudiantes capacitados, empáticos y comprometidos con un entorno escolar mas inclusivo.

Referencias Bibliográficas

- Organización del Bachillerato Internacional. (2010). *La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del Bachillerato Internacional*.
- Aguilar, M. A. (2019). *Adaptaciones Curriculares para la educación especial e inclusiva*. Quito, Ecuador: Manthra Comunicación. Recuperado el 2019, de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/05/Guia-de-adaptaciones-curriculares-para-educacion-inclusiva.pdf>
- Booth, T., & Ainscow, M. (2000). *Índice de inclusión: desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas*. Bristol: CSIE. Obtenido de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000138159>
- La Salle Conocoto . (2021). *La Salle Conocoto*. Obtenido de <https://lasalleconocoto.edu.ec/mision-vision/>
- Organización del Bachillerato Internacional . (2010). *Respuesta a la diversidad de aprendizajes de los alumnos en el aula*.
- Organización del Bachillerato Internacional. (08 de 2010). *Necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional*. Obtenido de <https://studylib.es/doc/7861777/necesidades-educativas-especiales-en-los-programas>
- Organización del Bachillerato Internacional. (07 de 2014). *Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación*. Obtenido de <https://ia802800.us.archive.org/35/items/idthewillseemyfriends/IB%20DOCUMENTS/Assessment%20Access%20Requirements/Assessment%20Access%20Requirements%20-%20Spanish.pdf>
- Organización del Bachillerato Internacional. (11 de 2019). *Guía del IB sobre educación inclusiva: un recurso para el*. Obtenido de <https://ibo.org/es>
- Organización del Bachillerato Internacional. (05 de 2020). *La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB*. Obtenido de <https://ibo.org/es>
- Organización del Bachillerato Internacional. (02 de 2023). *Desarrollo y concordancia de la política de inclusión del colegio con las Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas*. Obtenido de <https://ibo.org/es>
- Organización del Bachillerato Internacional. (11 de 2023). *Política de acceso e inclusión*. Obtenido de <https://ibo.org/es>
- Solines, A. (2013). *Estrategias Pedagógicas para atender a Necesidades Educativas Específicas*. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/05/Guia-de-estrategias-pedagogicas-para-atender-necesidades-educativas-especiales-en-el-aula.pdf>

Elaboración del documento		
Nombre	Firma	Fecha
Dra. Paola Flores Veintimilla		22/03/24
Revisión del documento		
Nombre	Firma	Fecha
M.Sc. Pablo Puchaicela Coordinador IB		28/02/2024
Aprobación del documento		
Nombre	Firma	Fecha
M.Sc. Eduardo Ramírez Rector		